



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.342.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **7.601**, de fecha 19 de octubre de 2023, que adjudica a "**Alberto Mamani Choque**", la Propuesta Pública N° **101/2023** denominada "**Adquisición de Bolsas Reutilizables y Dulce de Navidad Año 2023, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-148-LP23; Memorando N° **1.982**, de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Alberto Mamani Choque.**", para los servicios "Adquisición de 2.000 Panes de Pascua y 300 Bolsas Masticables", para la comunidad que realiza actividades de celebraciones navideñas con el apoyo del municipio en la entrega de regalos y dulces navideños a los niños de Alto Hospicio; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, con el fin de apoyar a la comunidad en las celebraciones navideñas con motivo de la entrega de regalos y dulces navideños a los niños de la comuna de Alto Hospicio, es que se requiere la Adquisición de 2.000 Panes de Pascua y 300 Masticables que serán distribuidos en los diferentes sectores de la comuna; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Alberto Mamani Choque**" para los servicios "Adquisición de 2.000 Panes de Pascua y 300 Bolsas Masticables", para la comunidad que realiza actividades de celebraciones navideñas con el apoyo del municipio en la entrega de regalos y dulces navideños a los niños de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Alberto Mamani Choque**", cuyos detalles de los servicios y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO BRUTO	VALOR TOTAL BRUTO
2.000	PANES DE PASCUA (500 gramos)	\$ 2.550	\$ 5.100.000
300	MASTICABLES (242 unidades)	\$ 3.500	\$ 1.050.000
		TOTAL	\$ 6.150.000.- IVA Incluido

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.01.001.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio de Vida
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/eme
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico

Multicultural